



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tres (03) de noviembre de 2020, al despacho de la señora Juez solicitud allegada por el abogado de la parte demandante ANTONIO JOSE RAMIREZ NIÑO, radicado con el Nro. 850154089001202000027-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: VERBAL DECLARATIVO REINVINDICATORIO DE
MENOR CUANTIA
Demandantes: LEIDY VIVIANA CALDERON GUIO Y DERIAN ALEXIS CALDERON
Demandante: SANDRA CALDERON LANDINEZ
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00027-00

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por el apoderado del demandante con respecto a la notificación de la señora NINFA LORENA SANCHEZ CRUZ, este despacho ordena el emplazamiento en los términos del artículo 108 del CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020, para los demandados determinados e indeterminados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZ

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0025, hoy 06/11/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria